

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Corregir el inciso primero de la parte considerativa del auto de fecha 12 de mayo de 2023, por medio del cual se dispuso seguir adelante con la ejecución, en el sentido de indicar de manera correcta el nombre de las partes.

En ese orden de ideas el auto objeto de corrección quedará así:

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, actuando por intermedio de apoderado, solicitó librar mandamiento ejecutivo de mínima cuantía en contra de SHIRLEY VANNESSA SANTAMARIA MOLANO, para que previo el trámite propio del proceso ejecutivo se ordenara seguir adelante con la ejecución en contra de la ejecutada por las sumas representadas en el título ejecutivo pagaré base de la presente ejecución.

2.- Las demás disposiciones tomadas en el mencionado auto, se mantienen incólumes.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 9 de octubre de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 37.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4bbc31b7277c30b535ec601c3dcd2eb7c1201496cbb8909ea83ed1d4bec2207**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>